



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-53921746- -APN-DNHFYSF#MS ANEXO II

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE ESPECIALISTA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS, PARA LOS TRÁMITES QUE CUENTEN CON CERTIFICADO DIGITAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL, DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Y RECONOCIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO I DEL PRESENTE.

1.- Los/las administrados/as deberán iniciar un expediente electrónico ingresando a la página de trámites a distancia (TAD), solicitando la expedición del certificado de especialista por parte de la Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras debiendo completar la DECLARACIÓN JURADA online en TAD; adjuntar Matrícula Nacional vigente (en el caso de no encontrarse vigente deberá re matricularse/renovarse); la constancia que dé cuenta del reconocimiento del certificado de residencia finalizada emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento y el arancel pertinente.

2.- Verificada la documentación, la Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras emitirá con firma ológrafa, hasta tanto se cuente con la tecnología necesaria para la implementación de las disposiciones de la Ley N° 25.506, el correspondiente Certificado de Especialista, por el cual el profesional se encuentra habilitado para anunciarse y ejercer como tal en la materia que corresponda, notificando del mismo al Registro Único de Profesionales de la Salud para su debida inscripción.

